

**DECRETO ALCALDICIO N° 314 /**  
**AUTORIZA AUMENTO DE SERVICIO QUE**  
**INDICA**  
**REQUINOA,**

**30 ENE 2026**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento.

El Decreto 661/2024 del Ministerio de hacienda que aprueba el reglamento de la ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba manual de Licitaciones, Contrataciones y adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 037 de fecha 07.01.2026, que autoriza proceso de Licitación Pública para "Contratación de Producción Artística y Técnica de Fiesta de Aniversario Semana Liriana 2026". designándose una comisión evaluadora constituida por la Sra. Thannia Ulloa Sánchez Directora de Desarrollo Comunitario, Francisco valdivia Donoso, Encargado oficina de Cultura, Tamara Poblete Dinamarca, Encargada Unidad de Familia y Comunidad.

El Decreto Alcaldicio N° 149 de fecha 16.01.2026 que Adjudica licitación ID 3656-8-LE26 al Proveedor **SERVICIOS DE BANQUETERIA Y EVENTOS LP SPA**, rut: **77.749.923-8** por un monto de \$15.126.050 mas IVA.

El memo N°141 con fecha 28.01.2026 que solicita autorización de aumento de servicio correspondiente a la licitación ID 3656-8-LE26 "Contratación de Producción Artística y Técnica de Fiesta de Aniversario Semana Liriana 2026", de conformidad con lo establecido en las bases administrativas, específicamente en el punto N.º 9 de las especificaciones técnicas. En dicho apartado se señala que la Ilustre Municipalidad de Requinoa se reserva el derecho de solicitar al proveedor un aumento o ampliación del servicio contratado cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo y ejecución del mismo, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y que dicho aumento no altere sustancialmente el objetivo del servicio. Cabe señalar que el aumento o ampliación del servicio podrá alcanzar un máximo del 30 % del monto neto ofertado, conforme a lo dispuesto en el artículo N.º 13 de la Ley N.º 21.634 y el artículo N.º 129 del Reglamento N.º 661, que moderniza la Ley de Compras Públicas. al proveedor **SERVICIOS DE BANQUETEARÍA Y EVENTOS LP SPA** Rut: **77.749.923-8**, por un monto de \$1.500.000 IVA incluida, destinado a la contratación de dos (2) animadores —de preferencia locales—, la provisión de 60 colaciones para agrupaciones folclóricas y el aumento del tamaño del camarín que recepcionará a dichas agrupaciones, para los días 30 y 31 de enero de 2026, con el objetivo de asegurar un mejor desarrollo del evento correspondiente a la Semana de Aniversario de Los Lirios.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Aumento de servicio correspondiente a la licitación bajo el ID 3656-8-LE26 "Contratación de Producción Artística y Técnica de Fiesta de Aniversario Semana Liriana 2026" al proveedor SERVICIOS DE BANQUETEARÍA Y EVENTOS LP SPA Rut: 77.749.923-8, por un monto de \$1.500.000 IVA Incluida para la contratación de dos (2) animadores, la provisión de 60 colaciones para agrupaciones folclóricas y el aumento del tamaño del camarín que recepcionará a dichas agrupaciones.

**AUTORIZASE** Emisión de Orden de compra en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**IMPUTESE** A la cuenta 215.22.08.011 de Servicios de producción y desarrollo de eventos, programas Culturales, otros eventos culturales, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



SECRETARIA  
MUNICIPAL

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
ALCALDE (S)

CAB/LGE/MBQ/TFD/fvd  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal,  
Mercado Público  
DIDECO



FOLIO	532
FECHA	29.01.26
HORA	10:54

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCION DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURIDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*W. De la Cruz*  
20/11/26

MEMO. : N°141

MAT. : Solicita Autorización de Aumento de Servicio

REQUINOA, 28 de Enero del 2026

DE SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA  
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- 1.- Mediante el presente, y junto con saludar cordialmente, tengo a bien solicitar a usted la autorización para el aumento de servicio correspondiente a la licitación ID N.º 3656-8-LE-26, de conformidad con lo establecido en las bases administrativas, específicamente en el punto N.º 9 de las especificaciones técnicas. En dicho apartado se señala que la Ilustre Municipalidad de Requinoa se reserva el derecho de solicitar al proveedor un aumento o ampliación del servicio contratado cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo y ejecución del mismo, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y que dicho aumento no altere sustancialmente el objetivo del servicio. Cabe señalar que el aumento o ampliación del servicio podrá alcanzar un máximo del 30 % del monto neto ofertado, conforme a lo dispuesto en el artículo N.º 13 de la Ley N.º 21.634 y el artículo N.º 129 del Reglamento N.º 661, que moderniza la Ley de Compras Públicas.
- 2.- En virtud de lo anterior, se solicita a usted autorizar el aumento de servicio al proveedor **SERVICIOS DE BANQUETEARÍA Y EVENTOS LP SPA** rut: **77.749.923-8**, por un monto de \$1.500.000 IVA incluida, destinado a la contratación de dos (2) animadores —de preferencia locales—, la provisión de 60 colaciones para agrupaciones folclóricas y el aumento del tamaño del camarín que recepcionará a dichas agrupaciones, para los días 30 y 31 de enero de 2026, con el objetivo de asegurar un mejor desarrollo del evento correspondiente a la Semana de Aniversario de Los Lirios.
- 3.- Se adjunta Cotización.
- 4.- El gasto debe ser imputado a la cuenta 215- 22-08- 011 de servicio de producción y desarrollo de eventos, programas culturales, otros eventos culturales del presupuesto municipal vigente
- 5.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,

  
  
**TAMARA POBLETE DINAMARCA**  
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

TPD/fvd  
Distribución:  
- Alcaldía  
- DIDECO  
- Mercado Publico



## COTIZACIÓN LP EVENTOS

1. 70 Unidades sándwich aliado de pan de molde con jamón y queso, barras de cereal, jugos y agua .....\$350.000
  
2. Dos Animadores .....\$400.000
  
3. 120 metros cuadrados de carpa, con decoraciones y entradas acorde al evento.  
\$4.200 el metro cuadrado.....\$504.000
  
4. Aire acondicionado, pasto sintético, mobiliario, espejos, percheros y todo lo necesario para hacer un buen desarrollo de su evento .....\$246.000

TOTAL: \$1.500.000

Dirigida al encargado del Departamento de Cultura, Francisco Valdivia.  
Atentamente, LP EVENTOS.



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**N° 212 / AÑO 2026**

Requinoa, 28 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	PROGRAMAS CULTURALES
PROGRAMA	OTROS EVENTOS CULTURALES
CÓDIGO CUENTA	215-22-08-011-000-000
DESCRIPCIÓN	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 30.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 28.000.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 2.000.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 1.500.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 500.000.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, por aumento de contrato en el servicio de producción artística y técnica para "Semana Aniversario Los Lirios 2026".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

**DIEGO MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 37 de fecha 07.01.2026, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la "CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA PARA SEMANA ANIVERSARIO LOS LIRIOS 2026". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designando como Comisión Evaluadora de Ofertas, a la Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Directora de desarrollo Comunitario, la Sra. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada de la unidad de familia y comunidad y al Sr. Francisco valdivia donoso, Encargado de oficina de Cultura.

El Memo N° 70 de fecha 15.01.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que el día 14 de enero del 2026 se realizó Acta de Evaluación de la oferta de la Licitación ID 3656-8-LE26 de "Contratación de producción artística y técnica para semana aniversario Los Lirios 2026" presentándose (01) oferta, cuyo proveedor cumplió con todos los requisitos establecidos en la presente licitación, por tanto se sugiere adjudicar según el siguiente detalle:

**Adjudicar:**

OFERENTE	RUT	MONTO
SERVICIOS DE BANQUETERIA Y EVENTOS LP SPA	77.749.923-8	\$ 15.126.050 MAS IVA

Adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria N°148 con fecha de 15.01. 2026,

**DECRETO** :

**ADJUDIQUENSE** Licitación ID 3656-8-LE26 "CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA PARA SEMANA ANIVERSARIO LOS LIRIOS 2026", según el siguiente detalle:

**DECRETO ALCALDICIO N° 0371**

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

**REQUINOA,**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

07 ENE 2026

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°19 de fecha 06-01-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para la **“Contratación de Producción Artística y Técnica de Fiesta de Aniversario Semana Liriana 2026”**. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos. Se solicita, además, que el proceso licitatorio considere un plazo de publicación de cinco (5) días, en atención a que se trata de una licitación de baja complejidad, correspondiente a un evento que se ejecuta de manera recurrente año tras año, manteniendo una estructura similar, con requerimientos técnicos y artísticos conocidos y

comparables a procesos anteriores, lo que permite una adecuada formulación de ofertas en un plazo acotado

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para “Contratación de Producción Artística y Técnica de Fiesta de Aniversario Semana Liriana 2026” además, que el proceso licitatorio considere un plazo de publicación de cinco (5) días, en atención a que se trata de una licitación de baja complejidad. Debido a tratarse de un evento de carácter recurrente, ejecutado anualmente, que mantiene una estructura, requerimientos técnicos y artísticos similares a procesos anteriores, lo que permite una adecuada formulación de ofertas dentro de un plazo acotado.

**APRUEBASE** Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

**DESIGNASE** Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes funcionarios: La Sra. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada Unidad de familia y comunidad, Francisco Valdivia Donoso, Encargado Oficina de Cultura, Thannia Ulloa Sánchez, Directora de desarrollo comunitario o quienes lo subroguen.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.08-011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Otros eventos Culturales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
**WALDO VALDIVIA MONTÉCINOS**  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/fvd  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo -